

ROLNIK FOCUS, FIL

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio 2024 junto con el Informe
de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor
Independiente

ROLNIK FOCUS, FIL

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al
ejercicio 2024 junto al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024:

- Balance al 31 de diciembre de 2024 y del 2023
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023
- Memoria del ejercicio 2024

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

ROLNIK FOCUS, FIL

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Partícipes de **Rolnik Focus, Fondo de Inversión Libre**, por encargo del Consejo de Administración de **Rolnik Capital Owners, S.G.I.I.C., S.A.**:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Rolnik Focus, Fondo de Inversión Libre** (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
<i>Existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras</i>	
El epígrafe “Cartera de inversiones financieras” del balance adjunto a 31 de diciembre de 2024 adjunto, recoge inversiones financieras por importe de 22.046 miles de euros, registradas de acuerdo con las normas de valoración descritas en las notas 3.1 y 3.2 de la memoria adjunta. En la nota 1 de la memoria adjunta, se describe el objeto del Fondo, siendo la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento para el inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Dado que la cartera de inversiones del Fondo supone un importe significativo del activo del fondo y considerando su relevancia sobre el patrimonio y el valor liquidativo del Fondo, hemos identificado la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras como el aspecto más relevante de la auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los indicados a continuación: - Revisión y entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora en relación con la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo. - Obtención y análisis de la confirmación por parte de las entidades depositarias de títulos, verificando la existencia de la totalidad de las posiciones que componen la cartera de inversiones financieras y su concordancia con lo registrado por el Fondo. - Revisión de la correcta valoración de la cartera de inversiones financieras contrastando con fuentes externas o mediante la utilización de datos observables de mercado para la totalidad de las posiciones a 31 de diciembre de 2024. - Comprobación de que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable en lo relativo a este tipo de inversiones.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

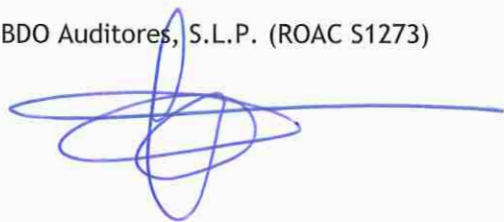
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



César Gordo Flores (ROAC 22.883)
Socio - Auditor de cuentas

28 de abril de 2025



ROLNIK FOCUS, FIL

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

ROLNIK FOCUS, FIL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible			
II. Inmovilizado material			
1. Bienes inmuebles de uso propio			
2. Mobiliario y enseres			
III. Activos por impuesto diferido			
ACTIVO CORRIENTE		22.495.142,15	17.982.310,53
I. Deudores	4 y 9	278.819,71	238.605,29
II. Cartera de inversiones financieras	5	22.046.223,86	17.055.260,72
1. Cartera interior		1.353.952,23	702.772,91
1.1. Valores representativos de deuda			-
1.2. Instrumentos de patrimonio			-
1.3. Instituciones de inversión colectiva		1.353.952,23	702.772,91
1.4. Depósitos en EECC			-
1.5. Derivados			-
1.6. Otros			-
2. Cartera exterior		20.692.271,63	16.352.487,81
2.1. Valores representativos de deuda			
2.2. Instrumentos de patrimonio		20.692.271,63	16.351.735,83
2.3. Instituciones de inversión colectiva			-
2.4. Depósitos en EECC			-
2.5 Derivados			751,98
2.6. Otros			-
3. Intereses de la cartera de inversión			-
4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio			-
III. Periodificación			-
IV. Tesorería	6	170.098,58	688.444,52
TOTAL ACTIVO		22.495.142,15	17.982.310,53

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Balance, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

ROLNIK FOCUS, FIL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023
(Expresado en euros)

PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2024	31/12/2023
A. PATRIMONIO ATRIBUIDO A ACCIONISTAS	7	22.388.415,50	17.915.245,25
A.1. Fondos reembolsables atribuidos a accionistas		22.388.415,50	17.915.245,25
I. Capital			-
II. Partícipes		43.488.631,60	45.758.363,49
1III. Prima de emisión			-
IV. Reservas			-
V. (Acciones propias)			-
VI. Resultados de ejercicios anteriores		(27.843.118,24)	(30.518.695,24)
VII. Otras aportaciones de socios			-
VIII. Resultado del ejercicio		6.742.902,14	2.675.577,00
IX. (Dividendo a cuenta)			-
A.2. Ajustes por cambio de valor en inmovilizado material de uso			-
A.3. Otro patrimonio atribuido			-
B. PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Deudas a largo plazo		-	-
III. Pasivos por impuesto diferido		-	-
C. PASIVO CORRIENTE		106.726,65	67.065,28
I. Provisiones a corto plazo			
II. Deudas a corto plazo			
III. Acreedores	8 y 9	55.418,52	36.770,91
IV. Pasivos financieros			-
V. Derivados	5	51.308,13	30.294,37
VI. Periodificaciones			-
TOTAL PASIVO		22.495.142,15	17.982.310,53

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Balance, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

ROLNIK FOCUS, FIL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023
(Expresado en euros)

Cuentas de Orden	Notas a la Memoria	31/12/2024	31/12/2023
1. Cuentas de Compromiso	5	12.764.495,70	43.175.938,49
1.1. Compromisos por operaciones largas de derivados		12.764.495,70	43.175.938,49
1.2. Compromisos por operaciones cortas de derivados		-	-
2. Otras cuentas de Orden		50.771.873,73	55.506.984,58
2.1. Valores cedidos en préstamos por la IIC		-	-
2.2. Valores aportados como garantía por la IIC		-	-
2.3. Valores recibidos en garantía por la IIC		-	-
2.4. Capital no suscrito, ni en circulación		-	-
2.5. Pérdidas fiscales a compensar	Nota 9	50.771.873,73	55.506.984,58
2.6. Otros		-	-
TOTAL Cuentas de Orden		63.536.369,43	98.682.923,07

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Balance, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

ROLNIK FOCUS, FIL
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2024 Y 2023
(Expresada en euros)

	Notas a la Memoria	2024	2023
1. Comisión de descuento por suscripción y/o reembolso			-
2. Comisiones retrocedidas a la IIC	-		
3. Gastos de personal	-		
4. Otros gastos de explotación	10	(302.489,53)	(265.051,66)
4.1. Comisión de gestión		(280.340,43)	(246.285,45)
4.2. Comisión de depositario		(14.316,96)	(12.312,20)
4.3. Ingresos/Gastos por compensación compartimento		-	-
4.4. Otros		(7.832,14)	(6.454,01)
5. Amortización del inmovilizado material		-	-
6. Excesos de provisiones		-	-
7. Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado		-	-
A1) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN		(302.489,53)	(265.051,66)
8. Ingresos financieros	11	140.689,18	61.582,67
9. Gastos financieros	12	(1.665,24)	(1.880,59)
10. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5	5.941.074,46	1.793.698,13
10.1. Por operaciones de la cartera interior		251.354,64	200.965,40
10.2. Por operaciones de la cartera exterior		5.689.719,82	1.902.943,81
10.3. Por operaciones con derivados		-	(310.211,08)
10.4. Otros		-	-
11. Diferencias de cambio		52.994,85	(894,88)
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos	5	932.591,73	1.096.178,99
12.1. Deterioros		-	-
12.2. Resultados por operaciones de la cartera interior		20.824,68	-
12.3. Resultados por operaciones de la cartera exterior		2.053.840,25	1.033.648,41
12.4. Resultados por operaciones con derivados		(1.142.162,84)	62.530,58
12.5. Otros		89,64	-
A2) RESULTADO FINANCIERO		7.065.684,98	2.948.684,32
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		6.763.195,45	2.683.632,66
13. Impuesto sobre beneficios	9	(20.293,31)	(8.055,66)
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO		6.742.902,14	2.675.577,00

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

ROLNIK FOCUS, FIL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2024 y 2023
(Expresado en euros)

	2024	2023
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	6.742.902,14	2.675.577,00
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	-	-
Por valoración de activos y pasivos	-	-
Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B)	6.742.902,14	2.675.577,00

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Balance, la Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2024 y 2023

(Expresado en euros)

	Partícipes	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Otro patrimonio atribuido	Total
A. SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2023	45.750.773,49	-	(13.784.134,08)	(16.734.561,16)	-	15.232.078,25
I. Ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio Neto	-	-	-	2.675.577,00	-	2.675.577,00
II. Operaciones con partícipes	7.590,00	-	-	-	-	7.590,00
1. (+) Suscripciones	7.590,00	-	-	-	-	7.590,00
2. (-) Reembolsos	-	-	-	-	-	-
III. Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	(16.734.561,16)	16.734.561,16	-	-
B. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	45.758.363,39		(30.518.695,24)	2.675.577,00	-	17.915.245,25
C. SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2024	45.758.363,39		(30.518.695,24)	2.675.577,00	-	17.915.245,25
I. Ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio Neto	-	-	-	6.742.902,14	-	6.742.902,14
II. Operaciones con partícipes	(2.269.731,89)	-	-	-	-	(2.269.731,89)
1. (+) Suscripciones	13.050,00	-	-	-	-	13.050,00
2. (-) Reembolsos	(2.282.781,89)		-	-	-	(2.282.781,89)
III. Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	2.675.577,00	(2.675.577,00)	-	-
D. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024	43.488.631,60	-	(27.843.118,24)	6.742.902,14	-	22.388.415,50

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos, el Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas

ROLNIK FOCUS, FIL

MEMORIA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN

ROLNIK FOCUS, FIL (en adelante el Fondo), es una institución de Inversión Colectiva de Inversión Libre, constituida en Madrid, el 2 de octubre de 2020, por un periodo de tiempo indefinido. El domicilio social del Fondo se establece en Madrid, Plaza Alonso Martínez, 7, 1º Izquierda.

Con fecha 2 de octubre de 2020, fue inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Libre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 88, en la categoría de armonizados de renta variable internacional.

Con fecha 26 de abril de 2021 se fusionaron el fondo de inversión "Rolnik Focus, FIL" y las sociedades "Legiox, SIL, S.A." y "Rolnik Capital, SIL, S.A." mediante la absorción que de estas últimas hace el fondo de inversión citado, con traspaso a favor del fondo absorbente del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas, que quedaron extinguidas, sin necesidad de liquidación (Nota 17).

El Fondo tiene por objeto social la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

La normativa reguladora básica del Fondo se recoge en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y sucesivas modificaciones, en el Real Decreto 1082/ 2012, de 13 de julio, que desarrolla la anterior Ley, en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Circular 1/2006, de 3 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Instituciones de Inversión Colectiva Libre, así como en las circulares emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores que regulan las Instituciones de Inversión Colectiva.

Estas normativas regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de un patrimonio mínimo de 3.000.0000 euros.
- El número de partícipes del Fondo no podrá ser inferior a 25, disponiendo del plazo de un año, contado a partir de su inscripción en el correspondiente Registro Administrativo, para alcanzar dicho número.

- Las participaciones del Fondo podrán suscribirse o adquirirse mediante un desembolso mínimo inicial de 100.000 euros, excepto para inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la Ley de Mercado de valores. Cuando por circunstancias del mercado o por el obligatorio cumplimiento de la normativa en vigor, el patrimonio o el número de partícipes de un fondo, o de uno de sus compartimientos, descendieran de los mínimos establecidos en el Real Decreto 1082/2021, y sucesivas modificaciones, dichas Instituciones gozarán del plazo de un año, durante el cual podrán continuar operando como tales.
- Sólo podrán realizar las actividades de comercialización a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 35/2003 de IICs , de 4 de noviembre y sucesivas modificaciones, cuando se dirijan a inversores cualificados, tal y como se definen en las normas aprobadas para la transposición de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión de valores y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE.
- El valor liquidativo de las participaciones deberá calcularse, al menos, trimestralmente. No obstante, cuando así lo exijan las inversiones previstas, el valor liquidativo podrá ser calculado semestralmente. Las suscripciones y reembolsos del Fondo se realizarán con la misma periodicidad que el cálculo del valor liquidativo.
- No le resultará de aplicación los límites máximos y las formas de cálculo de las comisiones de gestión, depósito, suscripción y reembolso previstos en el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Podrá invertir en activos e instrumentos financieros y en instrumentos financieros derivados, cualquiera que sea su naturaleza de su subyacente, atendiendo a los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia que se recogen en el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de IIC. No les es de aplicación las reglas sobre inversiones contenidas en la sección 1ª del capítulo I del título III del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de IIC.
- Debe establecer en el folleto simplificado el límite de endeudamiento de la IIC, que no podrá superar 5 veces el valor de su patrimonio. No les es de aplicación los límites generales previstos en la ley para pignoración de activos.

- Con anterioridad a la suscripción o adquisición de las participaciones o de las acciones del Fondo, el inversor deberá dejar constancia por escrito de que conoce los riesgos inherentes a la inversión. El cumplimiento de esta obligación se entenderá sin perjuicio del respeto en todo momento, por parte del Fondo, a las normas de conducta previstas en la Ley, en este reglamento y en sus normas de desarrollo.

La exigencia del documento en el que conste por escrito el consentimiento anterior no podrá ser aplicable a los clientes profesionales tal y como están definidos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores. Tampoco será exigible dicho documento cuando existan contratos de gestión discrecional de carteras que autoricen a invertir en este tipo de IIC e incluyan advertencias equivalentes a las del citado documento.

La gestión y administración del Fondo está encomendada a Rolnik Capital Owners, SGIIC, S.A., (en adelante la Sociedad Gestora). La Sociedad Gestora figura inscrita con el número 227 en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con domicilio en Madrid, Plaza Alonso Martínez, 7, 1º Izquierda.

La Entidad Depositaria del Fondo es Caceis Bank Spain, S.A, inscrita con el número 238 en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo, número 1.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones que se han generado durante el ejercicio terminado en dicha fecha.

Estas Cuentas Anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y, una vez verificadas por el auditor de cuentas, se espera que sean aprobadas sin ninguna modificación.

2.2) Comparación de la información

A efectos de comparar la información del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2024 con la del año anterior, se adjuntan las cifras del ejercicio 2023 en el Balance de Situación, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y en la Memoria.

2.3) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en las presentes Cuentas Anuales, se han utilizado estimaciones con el fin de determinar el valor razonable de determinados activos financieros y la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

Las estimaciones realizadas se basan en la mejor información disponible en la fecha de formulación de las Cuentas Anuales y se revisan periódicamente. Es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificar las estimaciones en próximos ejercicios. En ese caso, los efectos de los cambios se registrarían de forma prospectiva en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ese ejercicio y de periodos posteriores.

En todo caso, las inversiones del Fondo, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores (véase Nota 14), lo que puede provocar que el valor liquidativo de la participación fluctúe tanto al alza como a la baja.

2.4) Agrupación de Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.5) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6) Corrección de Errores

No existe ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

2.7) Cuentas Anuales Consolidadas

El Fondo no está obligado, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades ni formar parte de un grupo de sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

2.8) Impacto Medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el Fondo, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

3. CRITERIOS GENERALES DE REGISTRO Y VALORACIÓN

No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Las normas de registro y valoración aplicadas en la elaboración de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio han sido las siguientes:

3.1) Cartera de inversiones financieras — instrumentos no derivados

La totalidad de los activos financieros que componen la cartera de inversiones financieras del Fondo se ha clasificado a efectos de su valoración en la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".

Estos activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable, excluidos, en su caso, los intereses devengados y no vencidos en el momento de la compra, que se registran de forma independiente. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras - Intereses de la cartera de inversión" del activo del balance. El valor razonable inicial es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción que equivale a la contraprestación entregada más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación.

La valoración posterior de estos activos se realiza en todo momento a su valor razonable. El valor razonable se calcula diariamente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Instrumentos de patrimonio
 - Cotizados: precio oficial de cierre del día o, en su defecto, del día hábil inmediato anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.
 - No cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.

- Valores representativos de deuda

Su valor razonable es el precio de cotización en un mercado, siempre y cuando éste sea activo y los precios se obtengan de forma consistente.

En caso de que no exista mercado activo se aplican técnicas de valoración que son de general aceptación (precios suministrados por intermediarios, emisores o difusores de información, transacciones recientes de mercado disponibles, valor razonable en el momento actual de otros instrumentos financieros que sean sustancialmente de la misma naturaleza, modelos de descuento de flujos y valoración de opciones, en su caso) y que utilizan en la mayor medida posible datos observables de mercado, en particular la situación actual de tipo de interés y el riesgo de crédito del emisor.

- Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante los cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
- Valores representativos de deuda no cotizados: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementados en una prima o margen determinada en el momento de la adquisición de los valores.
- Depósitos en entidades de crédito: su valor razonable se corresponde con el precio que iguala la tasa interna de rentabilidad de la inversión a los tipos vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como por ejemplo las condiciones de cancelación anticipada.
- Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva: el último valor liquidativo publicado o comunicado por la Sociedad Gestora de la Institución. En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado organizado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, según los artículos 73 y 74 del RD 1.082/2012} se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.

Las diferencias, positivas o negativas, que surgen como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos instrumentos, se registran diariamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias "Variación del valor razonable en instrumentos financieros, por operaciones de la cartera" (interior o exterior), utilizando como contrapartida la cuenta "Cartera de inversiones financieras" (interior o exterior) del Balance de Situación.

Cuando se produce la baja del activo financiero, por razones de simplicidad operativa, el Fondo registra las variaciones de valor razonable procedentes de los activos enajenados producidas desde el cierre del ejercicio anterior hasta el día de la venta en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" con contrapartida en el epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias (que previamente recogía la variación de valor desde el cierre del ejercicio anterior hasta el día anterior de la venta), sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el patrimonio ni sobre el resultado del Fondo.

El epígrafe "Inversiones dudosas, morosas o en litigio" recoge el valor en libros de las inversiones y periodificaciones acumuladas cuyo reembolso pudiera ser problemático, no se hayan atendido en tiempo y forma los correspondientes reembolsos, o hayan transcurrido más de noventa días desde su vencimiento.

Estas inversiones, al estar clasificadas en la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", no es objeto de corrección valorativa por deterioro de valor. No obstante, en el caso de que el deterioro de valor del activo sea notorio e irrecuperable se procederá a dar de baja la inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.2) Cartera de inversiones financieras — instrumentos derivados

Las operaciones con instrumentos derivados se registran en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato, en cuentas de compromiso, por el importe nominal comprometido.

Las diferencias que surgen como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos instrumentos, se registran diariamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la siguiente forma: los pagos o diferencias positivas, cobros o diferencias negativas se registran en la cuenta "Resultados por operaciones con derivados" o "Variación del valor razonable en instrumentos financieros, por operaciones con derivados", según los cambios de valor se hayan liquidado o no, utilizando como contrapartida la cuenta "Derivados" del Activo o del Pasivo del Balance de Situación, según corresponda.

El valor razonable de los instrumentos derivados, que en su caso apliquen al fondo, se determina diariamente de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Derivados negociados en mercados organizados: cambio oficial de cierre del día de la valoración o del último día hábil.
2. Derivados no negociados en mercados organizados: el obtenido por la aplicación de metodologías de valoración generalmente aceptadas por el mercado.

- **Compra-venta a plazo de valores representativos de deuda**

Cuando existen compraventas de valores a plazo se registran en el momento de la contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos por operaciones largas de derivados" o "Compromisos por operaciones cortas de derivados" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

En los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros — Resultados por operaciones con derivados" o "Variación del valor razonable en instrumentos financieros — Por operaciones con derivados", dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Derivados" de la cartera interior o exterior y del activo o del pasivo, según su saldo, del balance, hasta la fecha de su liquidación.

- **Contratos de futuros, opciones, warrants y otros derivados**

Cuando existen operaciones de contratos de futuros, opciones y/o warrants se registran en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos por operaciones largas de derivados" o "Compromisos por operaciones cortas de derivados" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

Las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las opciones y warrants se registran por su valor razonable en los epígrafes "Derivados" de la cartera interior o exterior del activo (o pasivo) del balance, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe "Deudores" del activo del balance se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos. El valor razonable de los valores aportados en garantía se registra, en su caso, en el epígrafe "Valores aportados como garantía por la IIC" de las cuentas de orden.

En los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros — Resultados por operaciones con derivados" o "Variación del valor razonable en instrumentos financieros Por operaciones con derivados", dependiendo de la realización o no de la liquidación de la operación, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Derivados" de la cartera interior o exterior del activo o del pasivo, según su saldo, del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizan en la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros Resultados por operaciones con derivados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

3.3) Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con derivados e instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa, se contabilizan el día de liquidación. Las compras se adeudan en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras" interior o exterior, según corresponda, del activo del balance, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros — Resultados por operaciones de la cartera interior (o exterior)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen éstas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe "Deudores" del balance.

3.4) Adquisición temporal de activos

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión, se registran en el epígrafe "Valores representativos de deuda" de la cartera interior o exterior del balance, independientemente de cuáles sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso, en el epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros — Por operaciones de la cartera interior (o exterior)".

3.5) Garantías aportadas al Fondo

Cuando existen valores aportados en garantía al Fondo distintos de efectivo, el valor razonable de éstos se registra en el epígrafe "Valores recibidos en garantía por la IIC de las cuentas de orden. En caso de venta de los valores aportados en garantía, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos. Cuando existe efectivo recibido en garantía, se registra en el epígrafe "Tesorería" del balance.

3.6) Tesorería

Este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas o depósitos a la vista destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez, ya sea en el depositario, cuando éste sea una entidad de crédito, o en caso contrario, la entidad de crédito designada por el Fondo. Asimismo, se incluye, en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad y las garantías aportadas, en su caso, al Fondo.

3.7) Deudores

Recoge, en su caso, el efectivo depositado en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos y el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "Partidas a cobrar". Las pérdidas por deterioro de las "Partidas a cobrar" así como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Partidas a cobrar, y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería", se valoran inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

3.8) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio y a los gastos e ingresos devengados sobre los cuales no se han recibido las correspondientes facturas. No incluye los intereses devengados de cartera, que se recogen en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras — Intereses de la cartera de inversión" del balance.

3.9) Moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro por lo que todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en moneda extranjera. Estas transacciones se contabilizan a efectos internos doblemente, por una parte, en la divisa en que estén denominados y por otra en los registros contables convertidos a euros, de acuerdo con el tipo de cambio de contado de cierre del mercado de referencia a la fecha de reconocimiento de la transacción, o en su defecto del último día hábil anterior a dicha fecha.

Las diferencias a que dan lugar las oscilaciones diarias de cotización de las divisas se tratan de la forma siguiente:

- Si proceden de partidas que forman parte de la cartera de inversiones financieras, se tratan conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración descritas en las Notas 3.1 y 3.2 anteriores.
- Si proceden de la tesorería o de débitos y créditos monetarios, se reconocen en su totalidad en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del período en el epígrafe "Diferencias de cambio".

3.10) Patrimonio atribuido a partícipes

Este epígrafe del Balance de Situación refleja el valor de las participaciones del Fondo.

Las participaciones del Fondo se valoran, a efectos de su suscripción y reembolso, en función del valor liquidativo del día de su solicitud. Las suscripciones y reembolsos de participaciones se registran por el importe efectivamente suscrito o reembolsado con abono o cargo, respectivamente, a "Partícipes" del epígrafe "Fondos reembolsables atribuidos a partícipes".

A estos efectos, el valor liquidativo de las participaciones se calcula diariamente dividiendo el patrimonio del Fondo, determinado según las normas establecidas en la Circular 6/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el artículo 78 del Real Decreto 1082/2012, entre el número de participaciones en circulación a la fecha de cálculo.

El resultado del ejercicio del Fondo sea beneficio o pérdida, y que no vaya a ser distribuido en dividendos (en caso de beneficios), se imputará al saldo del epígrafe "Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas — Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas — Partícipes" del pasivo del balance.

3.11) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, como débitos y partidas a pagar.

Los pasivos financieros se valoran inicialmente a su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción (valor razonable de la contraprestación recibida ajustada por los costes de transacción directamente atribuibles).

La valoración posterior de los débitos y partidas a pagar se realiza a su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo, y el resto de los pasivos financieros a su valor razonable, determinado este valor conforme a los criterios descritos en la Nota 3.2 anterior. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se pueden valorar por su valor nominal.

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

3.12) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros — caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra —, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido — caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos — el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y continuará valorándose con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja. El valor de los activos prestados o cedidos en garantía se reconocerán, en su caso, en los epígrafes "Valores recibidos en garantía por la IIC" o "Valores aportados como garantía por la IIC" en cuentas de orden del balance.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control de este.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando un tercero los adquiere.

3.13) Impuesto sobre beneficios

El gasto por Impuesto sobre beneficios se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal o base imponible del mencionado impuesto y minorado, en su caso, por las bases imponibles negativas registradas contablemente en Cuentas de Orden y susceptibles de ser compensadas.

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio se pueden compensar fiscalmente con los beneficios de los ejercicios siguientes, en determinadas condiciones. No obstante, este efecto fiscal, en caso de existir, únicamente se reconoce contablemente mediante la compensación del gasto por impuesto cuando se generan resultados positivos. Mientras no se generen resultados positivos, las pérdidas fiscales pendientes de compensar se presentan en cuentas de orden.

El tipo de gravamen a efectos del Impuesto de Sociedades es del 1%.

A efectos de cálculo del valor liquidativo de cada participación, se realiza diariamente la provisión del gasto por Impuesto de Sociedades.

3.14) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias siguiendo el criterio del devengo, con independencia del momento en que se produzca el cobro o el pago de estos. En particular:

- Los ingresos por intereses de la cartera de inversiones financieras se reconocen utilizando el tipo de interés efectivo de las operaciones, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro.
- Los ingresos por dividendos se reconocen en la fecha en que se adquiere el derecho a percibirlos.
- El resto de los ingresos o gastos referidos a un período, se periodifican linealmente a lo largo del mismo.

A efectos de cálculo del valor liquidativo, las periodificaciones de ingresos y gastos y la determinación del valor razonable de la cartera de inversiones financieras se realiza con la misma frecuencia que dicho cálculo.

La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras - Intereses de la Cartera de Inversión" del activo del balance. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirecta, se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones retrocedidas a la IIC" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para que el Fondo realice su actividad, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.15) Transacciones con partes vinculadas

La sociedad gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y los artículos 144 y 145 del Real Decreto 1082/2012. Para ello, la sociedad gestora dispone de una política por escrito en materia de conflictos de interés que garantiza la independencia en la ejecución de las distintas funciones dentro de la sociedad gestora, así como la existencia de un registro regularmente actualizado de aquellas operaciones y actividades desempeñadas por las sociedades gestoras o en su nombre en las que haya surgido o pueda surgir un conflicto de interés. La sociedad gestora dispone de un procedimiento interno formal para cerciorarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

Según lo establecido en la normativa vigente, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente, comisiones por liquidación e intermediación, comisiones retrocedidas con origen en las instituciones de inversión colectiva gestionadas por entidades pertenecientes al grupo de la sociedad gestora del Fondo, el importe de los depósitos y adquisiciones temporales de activos mantenidos con el depositario y el importe efectivo por compras y ventas realizado en activos emitidos, colocados o asegurados por el Grupo de la sociedad gestora.

3.16) Combinaciones de negocios

El régimen jurídico aplicable a las fusiones IIC es la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva; así como la normativa que la desarrolla. En lo no dispuesto por éstas, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En el caso de fondos de inversión, el procedimiento de fusión se iniciará previo acuerdo de la sociedad gestora o, en su caso, de las sociedades gestoras, de las instituciones que pretendan fusionarse. El proyecto de fusión, junto al resto de información que se determine reglamentariamente, se presentará ante la CNMV para su autorización. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante y deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de ámbito nacional o en la página web de sus respectivas gestoras o de entidades de sus respectivos grupos, durante el plazo mínimo de un mes. Asimismo, la autorización, junto con la información adecuada y exacta sobre la fusión prevista que se determinará reglamentariamente, deberá ser objeto de comunicación a los partícipes de todos los fondos afectados.

Transcurridos al menos cuarenta días desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la sociedad gestora o, en su caso, las sociedades gestoras, y el depositario o, en su caso, los depositarios, de los fondos ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros que se incorporen a la escritura o, en su caso, al documento contractual serán aprobados por persona debidamente facultada de la sociedad gestora y del depositario.

Las IIC únicamente podrán fusionarse cuando pertenezcan a la misma clase.

La fusión podrá ser tanto por absorción como por creación de una nueva institución en los términos y con las excepciones que se determinen reglamentariamente.

El Fondo, a la fecha de adquisición de una combinación de negocios procedente de una fusión o escisión o de la adquisición de todos o parte de los elementos patrimoniales de una sociedad, registra la totalidad de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios.

La fecha de adquisición es aquélla en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Transcurrido el periodo de registro provisional, sólo se practicarán ajustes a las valoraciones iniciales cuando proceda corregir errores conforme a lo establecido en la norma relativa a cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

Las restantes modificaciones que se produzcan con posterioridad se reconocen como cambios en las estimaciones.

4. DEUDORES

El saldo que muestra dicho epígrafe en el Balance de Situación adjunto, al cierre de los ejercicios, presenta la siguiente composición (en euros):

	2024	2023
Administraciones Públicas (Nota 9)	34.356,43	11.866,69
Otros deudores	244.463,27	226.738,60
Total deudores	278.819,70	238.605,29

El importe registrado en otros deudores se corresponde, principalmente, con las garantías correspondientes a los futuros contratados.

Todos los saldos tienen vencimiento a corto plazo.

5. CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS

La composición de la cartera de inversiones financieras del Fondo al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, se muestra a continuación (en euros):

	2024	2023
Coste		
Cartera		
Instrumentos de patrimonio	16.052.154,55	14.951.494,41
Derivados	-	310.963,06
Total coste	16.052.154,55	15.262.457,47
Plusvalías y minusvalías de la cartera		
Cartera		
Por cambios del valor de la cotización	5.941.074,46	1.793.698,13
Instrumentos de patrimonio	5.941.074,46	2.103.909,21
Derivados	-	(310.211,08)
Por cambios del tipo de cambio	52.994,85	(894,88)
Total plusvalías y minusvalías	5.994.069,31	1.792.803,25
Total de la cartera de valores	22.046.223,86	17.055.260,72

Como se indica en la Nota 3 anterior, la cartera de inversiones financieras se valora y registra diariamente a su valor razonable.

En el ejercicio 2024, se han generado unas ganancias por las plusvalías generadas por cambios en el valor de cotización y por el cambio del tipo de valor de dichas carteras por un importe de 5.994.069,31 euros.

En el ejercicio 2023, se han generado unas ganancias por las plusvalías generadas por cambios en el valor de cotización y por el cambio del tipo de valor de dichas carteras por un importe de 1.792.803,25 euros.

Durante el ejercicio 2024, se han realizado operaciones de venta de cartera, las cuales han generado unos beneficios por importe de 932.591,73 euros (1.096.178,99 euros de pérdidas en el ejercicio anterior).

Al cierre del ejercicio actual, el total de la cartera de inversiones financieras del fondo utiliza la cotización en mercados activos, valorándose a valor razonable.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen activos en cartera con vencimiento.

Los valores y activos que integran la cartera del Fondo están depositados en Caceis Bank Spain, S.A o en trámite de depósito en dicha entidad (véanse Nota 1). Los valores mobiliarios y demás activos financieros del Fondo no pueden pignorararse ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para servir de garantía de las operaciones que el Fondo realice en los mercados secundarios oficiales de derivados, y deben estar bajo la custodia de las Entidades legalmente habilitadas para el ejercicio de esta función.

Instrumentos derivados

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023, la totalidad del importe registrado en cuentas de compromiso por las operaciones de derivados se corresponden con posiciones denominadas en no euro correspondientes a los futuros contratados para cubrir la divisa.

6. TESORERÍA

El saldo que muestra dicho epígrafe en el Balance de Situación adjunto, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, presenta la siguiente composición (en euros):

	2024	2023
Cuenta Corriente en la Entidad Depositaria	169.921,08	686.626,09
Intereses devengados de tesorería	177,50	1.818,43
Total Tesorería	170.098,58	688.444,52

Las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo han sido remuneradas a tipos de interés de mercado en función de su saldo.

7. FONDOS REEMBOLSABLES ATRIBUIDOS A PARTÍCIPES

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, que forma parte de estas Cuentas Anuales, se muestran los movimientos producidos durante el ejercicio actual, en este epígrafe del Balance de Situación adjunto.

El patrimonio del Fondo, el valor liquidativo de cada participación y el número de partícipes, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, se muestra a continuación:

	2024	2023
Patrimonio	22.388.415,50	17.915.245,25
Valor liquidativo	40,14	28,12
Número de participaciones	557.800,88	637.030,26
Número de partícipes	26	28

El patrimonio del Fondo está constituido por participaciones de iguales características representadas por certificados nominativos sin valor nominal, que confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre dicho patrimonio.

Al cierre del ejercicio actual, sí existen partícipes con participaciones significativas en el Fondo.

Tal como se indica en la Nota 18, el 26 de abril de 2021 se elevó a público la fusión por absorción entre Rolnik Focus, FIL (fondo absorbente) y Legiox, SIL SA y Rolnik Capital, SIL, SA (sociedades absorbidas). De acuerdo con el Proyecto de Fusión, la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las sociedades absorbidas y el valor liquidativo del fondo absorbente. Así, la ecuación de canje definitiva se determinó con los valores liquidativos al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión:

- Por cada acción de Legiox, SIL, S.A. se recibieron 0,201645 participaciones en Rolnik Focus, FIL.
- Por cada acción de Rolnik Capital, SIL, S.A. se recibieron 0,162041 participaciones en Rolnik Focus, FIL.

Según el artículo 76 del Real Decreto 1082/2012, los fondos de inversión de carácter financiero tendrán un patrimonio mínimo de 3 millones de euros, que deberá ser mantenido mientras estén inscritos en los registros de la CNMV. A 31 de diciembre de 2024 y 2023, se cumple con el patrimonio mínimo.

El Real Decreto 1082/2012 de 13 de julio de 2012 en su artículo 73, establece que el número mínimo de partícipes de los fondos de inversión libre no debe ser inferior a 25, en cuyo caso dispondrán de un año para llevar a cabo la reconstitución permanente del número mínimo de partícipes. A cierre del ejercicio 2024 y 2023 el Fondo tiene un número de partícipes superior a 25.

8. ACREEDORES

El saldo que muestra este epígrafe del Balance de Situación adjunto, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, presenta la siguiente composición (en euros):

	2024	2023
Acreeedores por comisión de gestión	27.637,71	22.233,96
Acreeedores por comisión de depositaria	1.420,08	1.111,68
Gastos de auditoría	5.026,82	4.849,31
Gastos de tasas por registros oficiales	1.040,60	520,30
Administraciones Públicas (Nota 9)	20.293,31	8.055,66
	55.418,52	36.770,91

Todos los saldos tienen vencimiento a corto plazo.

9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

Durante el ejercicio 2024 y 2023, el régimen fiscal del Fondo ha estado regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por Real Decreto-Ley 3/2017, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, encontrándose sujeto en dicho impuesto a un tipo de gravamen del 1 por 100, siempre que el número de accionistas requerido sea como mínimo el previsto en el artículo noveno de la Ley 35/2003 y sucesivas modificaciones.

La composición del saldo del epígrafe de Administraciones Públicas de los capítulos de Deudores y Acreedores del Balance de Situación al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue (en euros):

	2024		2023	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Corriente				
Retenciones y pagos a cuenta	-	-	-	-
H.P. devolución impuestos	-	-	-	-
H.P. retenciones a cuenta	34.356,43	-	11.866,69	-
Impuesto sobre Sociedades	-	20.293,31	-	8.055,66
	34.356,43	20.293,31	11.866,69	8.055,66

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años.

El Fondo no ha recibido inspección alguna por parte de las autoridades fiscales para ninguno de los impuestos que le son de aplicación, con relación a los ejercicios pendientes de prescripción. No se estiman contingencias significativas futuras que pudieran derivarse de una revisión por las autoridades fiscales.

El cálculo de la liquidación del Impuesto sobre beneficios de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente (en euros):

	2024	2023
Resultado del ejercicio según la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, antes del Impuesto sobre beneficios	6.742.902,14	2.683.632,66
Ajustes fiscales	1.242,88	1.588,05
Retención en Origen dividendos en divisa	1.242,88	1.588,05
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	(4.735.106,83)	(1.879.654,40)
Base Imponible a efecto del Impuesto sobre beneficios	2.029.331,50	805.566,21
Cuota íntegra (tipo impositivo 1%)	20.293,31	8.055,66
Menos: Retenciones y pagos a cuenta		
Cuota líquida a ingresar (recuperar)	20.293,31	8.055,66

De acuerdo con la Ley del Impuesto de Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado en ejercicios inmediatos y sucesivos a aquel que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. El importe reflejado en otras cuentas de orden dentro del epígrafe “Pérdidas fiscales a compensar”, recoge las pérdidas del Fondo correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023.

10. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

La comisión de gestión que se abona a la Sociedad Gestora se calcula diariamente. Dicha comisión se calcula aplicando un tipo fijo del 1,5% anual sobre el valor del patrimonio del Fondo, y una comisión de éxito del 15% sobre el valor de los resultados del Fondo que exceda del importe acumulado de la comisión de gestión fija sobre patrimonio, desde la última comisión sobre resultados cobrada. Este porcentaje no supera los tipos máximos que se mencionan en el artículo 5 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, en el que se fija una comisión máxima del 2,25% anual sobre el valor del patrimonio, cuando el cálculo se efectúa sobre el valor del Patrimonio.

La comisión de depositaria, que se abona a la Entidad Depositaria, se ha calculado en función del patrimonio del Fondo según la siguiente tabla por tramos no acumulativos:

Patrimonio	% Comisión anual
De 0 a 50 millones de €	0,075%
Más de 50 millones de €	0,05%

El Real Decreto 1.082/2012 establece como tipo máximo de comisión de depositaria aplicable el 0,2% anual.

El Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se reglamenta la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y sus posteriores modificaciones (véase Nota 1), desarrolla en su Título V las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de las Instituciones de Inversión Colectiva. Con fecha 13 de octubre de 2016 entró en vigor la Circular 4/2016, de 29 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre las funciones de los depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva y entidades reguladas por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre. Esta circular completa la regulación de los depositarios de instituciones de inversión colectiva desarrollando el alcance de las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas, así como las especificidades y excepciones en el desempeño de dichas funciones. Las principales funciones son:

1. Garantizar que los flujos de tesorería del Fondo estén debidamente controlados.
2. Garantizar que, en ningún caso, la disposición de los activos del Fondo se hace sin su consentimiento y autorización.

3. Separación entre la cuenta de valores propia del depositario y la de terceros, no pudiéndose registrar posiciones del depositario y de sus clientes en la misma cuenta.
4. Garantizar que todos los instrumentos financieros se registren en cuentas separadas y abiertas a nombre del Fondo.
5. En el caso de que el objeto de la inversión sean otras IIC, la custodia se realizará sobre aquellas participaciones registradas a nombre del depositario o de un subcustodio expresamente designado por aquel.
6. Comprobar que las operaciones realizadas lo han sido en condiciones de mercado.
7. Comprobar el cumplimiento de coeficientes, criterios, y límites que establezca la normativa y el folleto del Fondo.
8. Supervisar los criterios, fórmulas y procedimientos utilizados por la sociedad gestora para el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo.
9. Contrastar la exactitud, calidad y suficiencia de la información y documentación que la sociedad gestora, o en su caso, los administradores del Fondo deben remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con la normativa vigente.
10. Custodia de todos los valores mobiliarios y demás activos financieros que integran el patrimonio del Fondo, bien directamente o a través de una entidad participante, conservando en todo caso la responsabilidad derivada de la realización de dicha función.
11. Asegurarse que la liquidación de las operaciones se realiza de manera puntual, en el plazo que determinen las reglas de liquidación que rijan en los mercados o en los términos de liquidación aplicables, así como cumplimentar las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.
12. Velar por los pagos de los dividendos de las acciones y los beneficios de las participaciones en circulación, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas.

Durante los ejercicios 2024 y 2023, el Fondo no ha registrado ninguna retrocesión de comisión en el epígrafe "Comisiones retrocedidas a la IIC" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

11. INGRESOS FINANCIEROS

La composición del saldo de Ingresos financieros al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente (en euros):

	2024	2023
Dividendos y rendimientos asimilados	112.794,94	34.839,34
Intereses bancarios	27.894,24	26.743,33
	140.689,18	61.582,67

12. GASTOS FINANCIEROS

La composición del saldo de Gastos financieros al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente (en euros):

	2024	2023
Intereses por servicios bancarios	1.665,24	1.880,59
	1.665,24	1.880,59

13. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Según lo establecido en la normativa vigente, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente operaciones de participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma Sociedad Gestora del Fondo u otras Gestoras del mismo grupo de la Gestora o Entidad Depositaria; y cobro de comisiones de custodia y liquidación por parte del depositario.

Durante el ejercicio 2024 y 2023, el Fondo ha soportado comisiones de gestión que se indican en la nota 10.

14. NATURALEZA Y NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad Gestora del Fondo gestiona las inversiones del Fondo de acuerdo con la política de inversión definida en el Folleto Informativo, registrado y a disposición del público en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y teniendo en cuenta en todo caso los límites y coeficientes establecidos legalmente en relación con los riesgos de crédito, liquidez y mercado.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad Gestora del Fondo está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición del Fondo al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, establece una serie de requisitos normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora del Fondo.

Las IIC de inversión libre podrán invertir, atendiendo a los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia que se recogen en el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre en activos e instrumentos financieros de los relacionados en el artículo 30.1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, siempre que el activo subyacente en el caso de instrumentos derivados consista en activos o instrumentos mencionados en el artículo 48.1.f); en materias primas para las que exista un mercado secundario de negociación; acciones o participaciones en IIC de inversión libre, así como en instituciones extranjeras similares a éstas; cualquier otro activo subyacente cuya utilización haya sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores; o cualquier combinación de los mencionados en las letras anteriores.

Adicionalmente, y sin que les sea de aplicación el principio de liquidez, podrán invertir en facturas, préstamos, efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil y otros activos de naturaleza similar, en activos financieros vinculados a estrategias de inversión con un horizonte temporal superior a un año y en instrumentos financieros derivados, cualquiera que sea la naturaleza del subyacente siempre que su liquidación no suponga la incorporación al patrimonio de la IICIL de un activo no financiero. Asimismo, podrán otorgar préstamos. En el caso de las IIC a las que se refiere este párrafo, la CNMV podrá autorizar, teniendo en cuenta las inversiones previstas, que establezcan periodos mínimos de permanencia superiores al previsto en la letra f), pudiendo llegar tales períodos al plazo previsto para la liquidación de las inversiones que efectúen.

Las IICIL solo podrán endeudarse siempre que dicho endeudamiento no supere en cinco veces el valor de su patrimonio y éste sea congruente con la implementación de su política y estrategia de inversión.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo. La política del Fondo es que las contrapartes sean entidades de reconocida solvencia, por lo que no se espera incurrir en pérdidas significativas derivadas del incumplimiento de sus obligaciones.

Dicho riesgo se vería mitigado con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

Al cierre del ejercicio actual, la cartera de inversiones financieras del Fondo presentaba baja exposición a este riesgo, al tratarse de una cartera de inversiones financieras constituidas fundamentalmente por Instituciones de inversión colectiva e Instrumentos de patrimonio.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad del Fondo para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago, principalmente por reembolsos solicitados.

En el caso de que el Fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la del Fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, la sociedad gestora del Fondo gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de esta para responder con rapidez a los requerimientos de sus accionistas.

El detalle de vencimientos de los activos con flujos determinados o determinables que componen la cartera de inversiones financieras se presenta desglosada en la Nota 5 de la presente memoria.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones de las Instituciones de Inversión Colectiva como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.

Al cierre del ejercicio actual, la cartera de inversiones financieras del Fondo no presenta exposición a este riesgo.

- Riesgo de tipo de cambio

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio.

El Fondo, durante los ejercicios 2024 y 2023, ha realizado operaciones internacionales derivadas de la adquisición de cartera de valores, las cuales han generado el registro de tipo de cambio.

- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles:

La inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole político que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

- Medición y control de los riesgos por utilización de derivados:

La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no puede superar el patrimonio neto de la IIC. Para la medición de este riesgo, se utiliza la metodología del compromiso, según la Circular 6/2010, de 21 de diciembre, de la CNMV.

15. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 y 2023, el Fondo no ha tenido derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Los honorarios de los auditores por la revisión de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 son por importe de 3.930 euros (3.803,80 euros en el ejercicio anterior).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedad de Capital para la mejor del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente, respecto a las empresas radicadas en España:

Se informa de lo siguiente:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	3,24	2,45
Ratio de operaciones pagadas	2,18	2,97
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
	Euros	Euros
Total pagos realizados	296.078,65	263.053,43
Total pagos pendientes	-	-

Según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, la Sociedad detalla a continuación el periodo medio de pago a proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	Ejercicio 2024
Periodo medio de pago – facturas pagadas en periodo inferior al máximo legal	3 días
Número de facturas pagadas en plazo inferior al máximo legal	45
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	100%

	Importe (euros)
Importe de facturas pagadas en plazo inferior al máximo legal	296.078,65
Porcentaje sobre el importe total de facturas pagadas	100%

Ejercicio 2023	
Periodo medio de pago – facturas pagadas en periodo inferior al máximo legal	2 días
Número de facturas pagadas en plazo inferior al máximo legal	42
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	100%
Importe (euros)	
Importe de facturas pagadas en plazo inferior al máximo legal	263.053,43
Porcentaje sobre el importe total de facturas pagadas	100%

Inspección Comisión Nacional del Mercado de Valores

Durante el año 2022, Rolnik Capital Owners SGIIC S.A pasó por un periodo de Inspección por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El día 24 de febrero de 2022, la CNMV comunicó a Rolnik Capital Owners SGIIC S.A el inicio de una inspección para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y el 31 de enero de 2022, tanto para la Sociedad Gestora como para las instituciones gestionadas por ésta.

El día 28 de junio de 2022 Rolnik Capital Owners SGIIC S.A recibió notificación de los hechos detectados en la inspección a ROLNIK con fecha de referencia 31 de enero de 2022.

Con fecha 13 de julio de 2022, el Consejo de Administración de Rolnik Capital Owners SGIIC S.A, tomó conocimiento del contenido de la inspección junto con las medidas para solucionarlo. El 19 de julio de 2022, ROLNIK remitió a la CNMV la memoria explicativa con las medidas propuestas por ROLNIK para subsanar los hechos detectados en la inspección de CNMV. Dichas medidas han sido diseñadas con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo. El día 04 de octubre de 2022 Rolnik Capital Owners SGIIC S.A recibe comunicación del Comité Ejecutivo de la CNMV en relación con la visita de inspección.

Por último, la CNMV, requiere para que, transcurridos 6 meses desde la recepción de este escrito, remitan un informe de su Unidad de Cumplimiento Normativo en el que se detalle la situación de las medidas adoptadas para subsanar todas las incidencias detectadas en la inspección.

La Unidad de Cumplimiento Normativo envió a CNMV con fecha 3 de abril de 2023 el informe elaborado a raíz de la inspección de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tenía como límite máximo hasta 4 de abril de 2023

16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el conflicto de Ucrania persiste y son inciertas las consecuencias que pueda tener en los Estados financieros.

Los bancos centrales siguen en tendencia de bajada de tipos de interés, aunque se espera que sean más lentas a lo largo del año, no obstante, habrá que ser cauto por si se paraliza o sigue la tendencia.

Por otro lado, vemos una lucha arancelaria que está llevando Trump y que está produciendo volatilidad en el mercado.

No se han producido otros hechos posteriores significativos entre el cierre del ejercicio y la formulación de estas cuentas anuales.

17. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Con fecha 22 de enero de 2021, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó la fusión por absorción de Rolnik Focus, FIL (fondo absorbente) con Legiox, SIL, S.A. y Rolnik Capital, SIL, S.A. (sociedades absorbidas). La aprobación por parte de las sociedades Legiox, SIL, S.A. y Rolnik Capital, SIL, S.A. se produjo mediante Junta General Extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021. Asimismo, las entidades Gestora y Depositaria de Rolnik Focus, FIL aprobaron la fusión el 11 de marzo de 2021 mediante acuerdo del Consejero Delegado Solidario de la primera y el representante legal de la segunda. La fusión formalizó en escritura pública el día 27 de abril de 2021, con efectos contables a dicha fecha.

La entidad absorbente no es titular de las acciones de las sociedades absorbidas, habiendo afectado el canje a la totalidad de las acciones en circularización de "Legiox, SIL, S.A." y "Rolnik Capital, SIL, S.A.". Según se estipula en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la ecuación de canje se determinó sobre la base de los valores liquidativos y número de acciones en circulación del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, es decir, del 26 de abril de 2021. Dicha ecuación garantizó que cada accionista de las sociedades absorbidas recibiera un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión no sufriera ninguna alteración, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de cada una de las IIC antes de la operación.

La fusión se ha acogido al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, relativo al Régimen especial de las fusiones y escisiones.

De acuerdo con las obligaciones contables específicas establecidas en el artículo 86 de la Ley del Impuesto de Sociedades, en relación con la fusión por absorción, se hace constar:

- a) No existen bienes adquiridos por Rolnik Focus Fil que se hayan incorporado a la contabilidad por un valor diferente a aquel por los que figuraban en el balance de la sociedad absorbida.
- b) No existen beneficios fiscales en la sociedad absorbida, respecto de los que Rolnik Focus Fil deba asumir el cumplimiento de determinadas condiciones.

ROLNIK FOCUS, FIL

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

ROLNIK FOCUS, FIL**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024****1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS, SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Durante el periodo de referencia los bancos centrales han hecho bajadas de tipos, y parece que seguirá siendo así en el futuro, aunque el mercado espera que sean más lentas tanto por parte del BCE como de la FED. También hay que tener en consideración las elecciones de EEUU, ya que se ha producido un cambio de presidente, que de momento los mercados lo han tomado bien. Todas estas situaciones generan nerviosismo en los mercados, pero la visión de la gestora sobre los mercados es siempre la misma.

A corto plazo hay volatilidad por la propia naturaleza de los mercados y de sus participantes. A largo plazo los precios se sitúan en torno al valor real de los activos cotizados. La gestora aprovechará esa volatilidad a corto plazo para adquirir activos excelentes con un precio atractivo con respecto a su valor real.

Cualquier comentario sobre la situación actual estimamos que no añade valor (nos parece que no es posible saber de antemano la dirección a corto plazo de los mercados) y además fomenta una inversión cortoplacista, alentando más la especulación que la inversión a largo plazo (donde sí es posible obtener rentabilidades positivas).

2. ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el conflicto de Ucrania persiste y son inciertas las consecuencias que pueda tener en los Estados financieros.

Los bancos centrales siguen en tendencia de bajada de tipos de interés, aunque se espera que sean más lentas a lo largo del año, no obstante, habrá que ser cauto por si se paraliza o sigue la tendencia.

Por otro lado, vemos una lucha arancelaria que está llevando Trump y que está produciendo volatilidad en el mercado.

Los bancos centrales parece que han acabado las subidas de tipos de interés, y se esperan bajadas de tipos a lo largo del año, aunque habrá que ser cauto por si estas bajadas llegan más tarde de lo esperado.

No se han producido otros hechos posteriores significativos entre el cierre del ejercicio y la formulación de estas cuentas anuales.

3. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

No se han producido operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

4. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social del Fondo, éste no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la Investigación y Desarrollo.

5. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El fondo puede usar los instrumentos financieros detallados en la política de inversión del folleto. Durante el ejercicio de 2024, se ha invertido en renta variable y se han utilizado futuros como cobertura de divisa.

6. PAGOS A PROVEEDORES

El Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2024, el Fondo no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales.